

Aprueba Modificación de Contrato de Arrendamiento de inmueble de calle Benavente N° 935 Puerto Montt entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Vera Adriana Sommer Ruiz y otros. Déjese copia.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

DECRETO EXENTO N° 6514

SANTIAGO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES | | |
|---|-------|--|
| R E C E P C I Ó N | | |
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL | | |
| | | |
| R E F R E N D A C I Ó N | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC. DTO. | _____ | |
| | | |

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto N° 658, de 05 de agosto de 2011, que delega en el Subsecretario de Prevención del Delito la Facultad de Firmar en Materias que Indica; el Decreto Exento N° 2.236, de 18 de mayo de 2009, del Ministerio del Interior, que aprueba contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Benavente N° 935, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, para uso que indica; Decreto Exento N° 19 de fecha 2 de enero de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba modificación del contrato de arriendo; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Con fecha 27 de marzo de 2009 se celebró, entre las partes comparecientes un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Benavente N°935, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, para efectos de utilizar dicha propiedad como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos en la señalada comuna. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 2236, de fecha 18 de mayo de 2009, del Ministerio del Interior.

AVC/LRS/PCP/GPB/hbg

DISTRIBUCIÓN:

1. Vera Sommer Ruiz.
2. División Jurídica.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. Departamento de Administración.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo.

15348130

734870

2) Que, la Cláusula Sexta del señalado acuerdo de voluntades autorizó en forma expresa a la arrendataria a que el pago de la renta mensual de arrendamiento se hiciera mediante depósito en la cuenta corriente N°000-28-03840-2, del Banco del Desarrollo a nombre de la corredora de propiedades doña Sandra Uribe Mello.

3) Que, doña Vera Sommer Ruiz, en su calidad de propietaria del inmueble objeto del contrato de arriendo, solicitó a esta Subsecretaría modificar la forma de pago del canon de arrendamiento de la referida propiedad, a causa de que se ha decidido poner término al contrato existente con la empresa de corretaje de propiedades Uribe & Díaz, actualmente diputada para el cobro de la renta de arrendamiento.

4) Que, mediante instrumento público suscrito con fecha 11 de diciembre del año 2012, ante la Notario Público de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, y con fecha 13 de diciembre de 2012 ante el Notario don Gonzalo Hurtado Morales la totalidad de los arrendadores autorizaron que, a contar del mes de enero de 2013, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública deposite el canon de arrendamiento directamente a la cuenta de la arrendadora doña Vera Sommer Ruiz. Lo que se materializó mediante Decreto Exento N° 19 de fecha 2 de Enero de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que con fecha 25 de junio de 2014 doña Vera Sommer Ruiz diputada para el pago del arriendo solicita que, habida consideración, a que ha cambiado la cuenta corriente en donde se deposita mensualmente la renta se realice ésta, en su nueva cuenta corriente del Banco de Chile.

6) Que, en mérito de lo expuesto se procedió a modificar el ya citado acuerdo de voluntades, cambio que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Benavente N°935, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, celebrado entre el Ministerio del Interior y don Mario Enrique Morales Araya, con fecha 11 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas 1235, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "La Arrendataria" o "La Subsecretaría", por una parte; y por la otra, doña Vera Adriana Sommer Ruiz, chilena, viuda, Cédula de Identidad N° 3.666.371-5, domiciliada en calle Mar de Los Sargazos N°1515, Departamento 86, Jardines de Reñaca, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; doña Pilar Adriana Fernández Sommer, chilena, casada y separada de bienes, Cédula de Identidad N° 8.626.838-8, domiciliada en calle Flor de Azucenas N° 135, Departamento 802, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; doña María Eugenia Fernández Sommer, chilena, Cédula de Identidad N° 8.626.843-4, casada bajo régimen de sociedad conyugal con don Luis Fernando García Flores, chileno, Cédula de Identidad N° 7.635.120-1, ambos domiciliados en calle Eklonia N°270, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, todos ellos en adelante también "La Parte Arrendadora", o "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 27 de marzo de 2009 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Benavente N°935, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N°2236, de fecha 18 de mayo de 2009, del Ministerio del Interior.

Por su parte, la Cláusula Sexta del señalado acuerdo de voluntades autorizó en forma expresa a la arrendataria a que el pago de la renta mensual de arrendamiento se hiciera mediante depósito en la cuenta corriente N°000-28-03840-2, del Banco del Desarrollo a nombre de la corredora de propiedades doña Sandra Uribe Mello.

Con doña Vera Sommer Ruiz, en su calidad de propietaria del inmueble objeto del contrato de arriendo, solicitó a esta Subsecretaría modificar la forma de pago del canon de arrendamiento de la referida propiedad, a causa de que se ha decidido poner término al contrato existente con la empresa de corretaje de propiedades Uribe & Díaz, actualmente diputada para el cobro de la renta de arrendamiento.

Mediante instrumento público suscrito con fecha 11 de diciembre del año en curso, ante la Notario Público de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, y con fecha 13 de diciembre de 2012 ante el Notario don Gonzalo Hurtado Morales la totalidad de los arrendadores autorizaron que, a contar del mes de enero de 2013, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública deposite el canon de arrendamiento directamente a la cuenta de la arrendadora doña Vera Sommer Ruiz. Lo que se materializó mediante Decreto Exento N° 19 de fecha 2 de Enero de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que con fecha 25 de junio de 2014 doña Vera Sommer Ruiz diputada para el pago del arriendo solicita que, habida consideración, a que ha cambiado la cuenta corriente en donde se deposita mensualmente la renta se realice ésta, en su nueva cuenta corriente del Banco de Chile.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes acuerdan, en este acto y a través del presente instrumento, modificar la cláusula sexta del convenio original en el sentido de que, a contar del 1° de julio de 2014, la renta mensual de arrendamiento, se depositará dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en la cuenta corriente N° 164-22886-01, del Banco de Chile a nombre de doña Vera Sommer Ruiz diputada para el pago.

Con todo, el pago quedará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 27 de marzo de 2009, aprobado por Decreto Exento N° 2236, de fecha 18 de mayo de 2009, del Ministerio del Interior y la modificación efectuada mediante Decreto Exento N° 19 de fecha 2 de Enero de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CUARTO: Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de marzo de 2014.

SEXTO:


El presente acuerdo de voluntades se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés Subsecretario de Prevención del Delito; Vera Adriana Sommer Ruiz, Pilar Adriana Fernández Sommer, María Eugenia Fernández Sommer y Luis Fernando García Flores.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N°2236, de fecha 18 de mayo de 2009, del Ministerio del Interior y en Decreto Exento N° 19 de fecha 2 de Enero de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

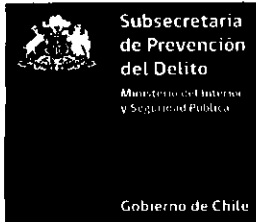
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


MINISTRO **LEUY PEÑA Y LILLO**
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



AVC/LRS/MVE/GPB/bog

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENAVENTE N°935, COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS.

En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas 1235, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "La Arrendataria" o "La Subsecretaría", por una parte; y por la otra, doña Vera Adriana Sommer Ruiz, chilena, viuda, Cédula de Identidad N° 3.666.371-5, domiciliada en calle Mar de Los Sargazos N°1515, Departamento 86, Jardines de Reñaca, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; doña Pilar Adriana Fernández Sommer, chilena, casada y separada de bienes, Cédula de Identidad N° 8.626.838-8, domiciliada en calle Flor de Azucenas N° 135, Departamento 802, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; doña María Eugenia Fernández Sommer, chilena, Cédula de Identidad N° 8.626.843-4, casada bajo régimen de sociedad conyugal con don Luis Fernando García Flores, chileno, Cédula de Identidad N° 7.635.120-1, ambos domiciliados en calle Eklonia N°270, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, todos ellos en adelante también "La Parte Arrendadora", o "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 27 de marzo de 2009 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Benavente N°935, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N°2236, de fecha 18 de mayo de 2009, del Ministerio del Interior.

Por su parte, la Cláusula Sexta del señalado acuerdo de voluntades autorizó en forma expresa a la arrendataria a que el pago de la renta mensual de arrendamiento se hiciera mediante depósito en la cuenta corriente N°000-28-03840-2, del Banco del Desarrollo a nombre de la corredora de propiedades doña Sandra Uribe Mello.



Con doña Vera Sommer Ruiz, en su calidad de propietaria del inmueble objeto del contrato de arriendo, solicitó a esta Subsecretaría modificar la forma de pago del canon de arrendamiento de la referida propiedad, a causa de que se

ha decidido poner término al contrato existente con la empresa de corretaje de propiedades Uribe & Díaz, actualmente diputada para el cobro de la renta de arrendamiento.

Mediante instrumento público suscrito con fecha 11 de diciembre del año en curso, ante la Notario Público de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, y con fecha 13 de diciembre de 2012 ante el Notario don Gonzalo Hurtado Morales la totalidad de los arrendadores autorizaron que, a contar del mes de enero de 2013, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública deposite el canon de arrendamiento directamente a la cuenta de la arrendadora doña Vera Sommer Ruiz. Lo que se materializó mediante Decreto Exento N° 19 de fecha 2 de Enero de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que con fecha 25 de junio de 2014 doña Vera Sommer Ruiz diputada para el pago del arriendo solicita que, habida consideración, a que ha cambiado la cuenta corriente en donde se deposita mensualmente la renta se realice ésta, en su nueva cuenta corriente del Banco de Chile.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes acuerdan, en este acto y a través del presente instrumento, modificar la cláusula sexta del convenio original en el sentido de que, a contar del 1° de julio de 2014, la renta mensual de arrendamiento, se depositará dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en la cuenta corriente N° 164-22886-01, del Banco de Chile a nombre de doña Vera Sommer Ruiz diputada para el pago.

Con todo, el pago quedará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 27 de marzo de 2009, aprobado por Decreto Exento N° 2236, de fecha 18 de mayo de 2009, del Ministerio del Interior y la modificación efectuada mediante Decreto Exento N° 19 de fecha 2 de Enero de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

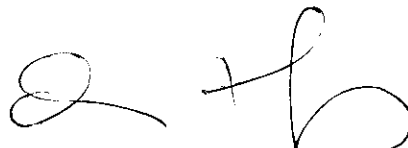
CUARTO: Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 781, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de marzo de 2014.

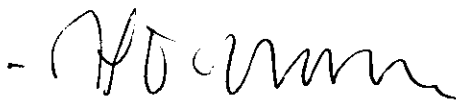


SEXTO:

El presente acuerdo de voluntades se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



VERA ADRIANA SOMMER RUIZ
ARRENDADORA



PILAR ADRIANA FERNÁNDEZ SOMMER
ARRENDADORA



MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ SOMMER
ARRENDADORA

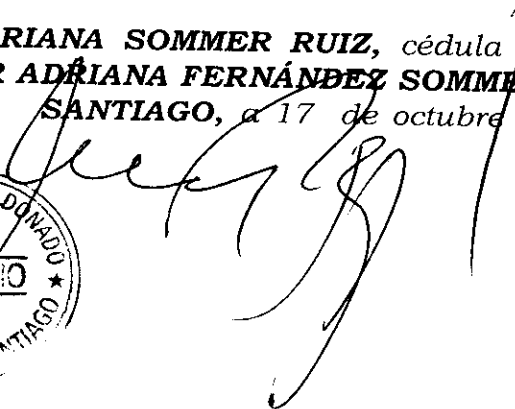


LUIS FERNANDO GARCÍA FLORES
ARRENDADOR



Firmarón...///

FIRMARON ANTE MI doña **VERA ADRIANA SOMMER RUIZ**, cédula de identidad N° 3.666.371-5 y doña **PILAR ADRIANA FERNÁNDEZ SOMMER**, cédula de identidad N° 8.626.838-8.- **SANTIAGO**, a 17 de octubre de 2014.- Dms



...///ante mí, al anverso, doña MARIA EUGENIA FERNANDEZ SOMMER, C.N.I. 8.626.843-4, como Arrendadora y don LUIS FERNANDO GARCIA FLORES, C.N.I. 7.635.120-1, como Arrendador. Viña del Mar, 23 de Octubre del 2014.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Fernando Garcia Flores', written in a cursive style.